

## AURORA

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1813.

*Exposición hecha en la sesión de las cortes ordinarias del día 3 de octubre de 1813, sobre la necesidad de atender exclusivamente á la organizacion y subsistencia de los egércitos nacionales.*

## SEÑOR:

1. Llegó el momento de consagrar nuestras tareas á la fuerza armada, y de darle la organizacion necesaria, para que responda á los importantes objetos de su instituto. En los dias primeros de nuestra exaltacion, aunque el pueblo descubrió sus deseos de mejorar de suerte, y de volver á las leyes el poderío que el desconcierto les habia quitado, olvidado en algun modo de sí mismo, solo pensó en las armas, porque conoció que estas eran las que podian asegurar su libertad.

2. Hombres y fortunas se sacrificaron á la milicia; y las juntas supremas dedicadas á levantar tropas y á buscar recursos con que sostenerlas, pusieron en la milicia las esperanzas de su independenciam. Triunfos y victorias fueron las felices consecuencias de este sistema; pero eslabonándose en pos de ellas las desgracias y las derrotas, las pérdidas y las angustias, la fuerza militar quedó abandonada á sí misma.

3. Contentos con multiplicar el número de los campeones, sin asegurar su subsistencia, ni acomodar la posibilidad del pueblo á las necesidades de los guerreros; los batallones de la patria ofrecieron el lastimoso espectáculo de unas masas de hon-

bres llenos de honor, de patriotismo y de pobreza, y el soldado sufrió privaciones y desastres, sin el consuelo de conocer sus derechos ni el noble fin porque guerreaba. El látigo de la autoridad cruje aun por desgracia sobre su cabeza con igual violencia, que quando era un mercenario que vendia su sangre; ó un desgraciado que espiaba sus debilidades con las fatigas militares; ó un hombre industrioso, á quien la suerte arrancaba, como por fuerza, del seno de su familia para llevarle al ejército. Las ideas de la nacion, señor, se han mudado desde el 2 de mayo de 1808: los que entónces se honraban con el nombre humillante de *vasallos*, hoy solo admiten el de *ciudadanos*: los que gemian bajo el cetro feudal, se gozan en la libertad: los que recibian como decisiones legales, señaladas con el dedo de Dios, los decretos y providencias que el acaloramiento ó la pasion sugería á los reyes, hoy no dan nombre tan augusto, sino á la espresion de su voluntad: y los que hace cinco años miraban con un servil respeto hasta los criados mas humildes del palacio, en el dia ponen costo á los gastos de los reyes, los despojan de las facultades que á despecho del pueblo se habian abrogado, y declaran su autoridad subalterna á la de la nacion. Solos los ciudadanos, que cunpliendo la obligacion sagrada de defender la patria pasan á los ejércitos, parece que pierden de algun modo sus primitivos derechos, viven bajo un sistema poco conformes á las instituciones filantrópicas que el pueblo ha sancionado para su bien; y una guerra intestina entre el ciudadano pacífico y el ciudadano armado, rompe los lazos de la fraternidad que debe unir á todos, y convierte la milicia en una profesion opresora.

4. Tal es el estado en que se encuentra la fuerza armada, de cuya buena ó mala organizacion pende la libertad ó la esclavitud de la patria: se arreglaron los deberes y derechos del monarca, y los derechos y deberes del ciudadano: los tribunales de justicia recibieron modificaciones sabias, capaces de derramar la felicidad entre nosotros: hemos combatido victoriosamente los errores groseros que nos deshonoraban, y se han erigido monumentos eternos á la libertad; pero el ramo importante de la guerra, este poderoso agente de nuestra independencia y libertad, sigue las leyes que señalaban su movimiento ántes de la revolucion: su sistema contradictorio con la situacion de la patria, no puede responder á los deseos de esta; y sacrificios sienpre infecundos son los resultados.

5. Nada mas monstruoso que enpeñarse las leyes en inprimir

á todos los ciudadanos los sentimientos honrosos de libertad, y consentir al mismo tiempo que los cuerpos militares se compongan de hombres oprimidos: es querer que estos peleen por una libertad cuyo precio no conocen; que derramen su sangre y consigan victorias, quando no se les da lo preciso para su subsistencia, y enpeñarnos en mantener el imperio de las leyes y el amor á la patria, rodeados de cuerpos militares compuestos de ciudadanos, que ignoran el valor de tan sagrado nombre.

6. "¿Pueden hombres libres, dice un ilustrado militar, (1) que han tomado voluntariamente las armas llenos de entusiasmo para defender su independencia, ser regidos por los mismos principios que los esclavos miserables, arrastrados á las filas, y á la muerte, por satisfacer los caprichos de un Visir?" ¿Y estos, añado yo, podrán amar ni defender la patria, quando se ven condenados á la miseria, y á ser el azote de sus mismas familias, para sostenerse no en la abundancia, sino en la mas triste mendicidad? ¿Un soldado desnudo y hambriento, puede batirse por un gobierno que sin darle lo preciso para vivir, quiere sujetarle al rigor de unas ordenanzas hechas por un déspota, que al ménos acallaba sus quejas con el dinero y las galas?

7. ¿Y no es temible que la fuerza armada ataque un dia el edificio de la libertad, si no se le da una estructura conforme á los principios que hemos proclamado? "A nadie debeis ceder la funcion de defenderos, decia Demóstenes á los atenienses. Vosotros solos debeis componer un ejército que pueda llamarse de la república, único medio para que nada le falte, y para que responda á los deseos de la patria. Un pueblo mal gobernado, sin hacienda ni ejército, no está acorde consigo mismo; y ni los generales ni los demas empleados hacen caso de sus decretos."

8. Hemos, señor, decretado vengar los ultrages con que el tirano de Europa insultó nuestra nobleza: hemos resuelto arrojar de nuestro suelo al usurpador y esterminar el despotismo: sobre las cenizas de los campeones de nuestra libertad hemos proclamado nuestros derechos, y hemos jurado ante el Ser supremo asegurar su ejercicio con leyes sabias santificadas por la voluntad general; decretos llenos de sabiduría, dignos de la patria de los Velardes, de los Daoiz y de los Alvarez; y que harán eterno honor á nuestra heroicidad y pa-

(1) *Sancho, ensayo de una constitucion militar, fol. 14.*

triotismo. ¿Pero que hacemos para llevarlos á efecto?

9. ¿Creemos que con levantar ochenta ni cien mil hombres, con fiar su direccion á un general extranjero, tan célebre por sus victorias como por su sabiduría, hemos de conseguir tan importantes objetos? ¿Acaso basta publicar la constitucion, para que el hombre sea libre? Miétras la fuerza armada, es decir, miétras los egércitos de operaciones, *y de servicio no continuo*, no se compongan de ciudadanos; miétras estos no vean en los egércitos la egida de su independencia y libertad; ni se harán todos los sacrificios que exige nuestra situacion, ni escarmentaremos al enemigo.

10. Miétras el plan del egército no se acomode á los principios políticos que señala la constitucion; miétras no fuere bastantemente poderoso para repeler toda invasion extranjera, y servir de barrera impenetrable á la opresion interior; y miétras nuevas leyes no deroguen las antiguas por insuficientes para dar á las tropas la organizacion y fuerza conveniente, habrá un desnivel destructivo entre la fuerza moral y la fuerza física del estado; desaparecerá la armonía; las armas prevalecerán sobre los sentimientos del corazon; nuestros sacrificios serán vanos; el despotismo ocupará el lugar de la consoladora y benéfica libertad; y sino caemos bajo el yugo de Napoleon, gemiremos tal vez bajo el mando de un tirano insolente.

11. El congreso constituyente, digno del aprecio público por los servicios hechos á la patria, ha mirado con religioso respeto al egército; y quando trató de organizarle se limitó á aprobar las providencias del gobierno, ó á formar corporaciones que preparasen los trabajos, sin indicarles las bases. Confundidas las ideas de la constitucion del egército con las de las ordenanzas, ni unos ni otros han llenado sus recíprocos deseos; y el resultado ha sido el verse nuestros egércitos sin disciplina, aniquilando las provincias, sobre cuyas fuerzas pesan.

12. En semejante situacion ¿de que sirve ponerlos bajo las órdenes de un general extranjero? ¿El dejar al arbitrio de un amigo los movimientos de nuestras tropas, las organiza? ¿Les da la forma correspondiente á los principios de nuestra constitucion? ¿Les proporciona recursos y dinero?

13. Nosotros podemos tener egércitos sienpre que los formemos con nosotros mismos. Los tendremos sienpre que los organicemos de un modo tal, que quando consigan las victorias podamos decir, *el pueblo español venció al tirano*; po-

demo y debemos tener egércitos aguerridos, siempre que los levantemos sobre las bases de nuestra acta, y que proporcionemos los recursos al número de combatientes, sin lo qual no hay disciplina, y el valor es infructífero: y tendremos egércitos y libertad, quando las tropas reciban en los batallones una educacion propia de hombres libres, que les haga mirar su noble profesion como parte de los deberes á que los sujeta el derecho de ciudadanos.

14. ¿Y se mantendrá el congreso en una actitud pasiva respecto á los egércitos? ¿Continuará oyendo las quejas de los pueblos originadas de las vejaciones que reciben de mano de los gefes militares, á quienes la falta de lo absolutamente necesario para sostener las tropas, les obliga mal de su grado á vulnerar los derechos de sus conciudadanos? ¿Oiremos por mas tiempo los clamores de los nobles defensores de la patria, que en medio de las fatigas y de las batallas sangrientas, nos reconviene con la falta de alimento que experimentan? ¿Dejaremos que los pueblos lleguen á calcular sobre su situacion, y que los agravios y las injurias lleguen á borrar de sus corazones los sentimientos honrosos, contra los quales han sido impotentes las artes, y las bárbaras atrocidades del tirano? ¿Y el congreso llenará sus deberes dejando al egército en el estado de miseria en que hoy se encuentra?

15. El voto general de la nacion, es de ser independiente: mientras los franceses hollaren el suelo español, las mejores leyes y las mas justas reformas no pasarán de la clase de proyectos: para darles estabilidad es preciso organizar la fuerza armada, mejorando la situacion en que malhadadamente se encuentra.

16. ¿Y como lograrlo sino acomodamos la masa de combatientes á la fuerza de la nacion? Sin esto ¿como les aseguraremos la subsistencia? ¿La sacarán á costa de rapiñas y vejaciones, tan ineficaces para proporcionarla, como propias para apagar el entusiasmo de los pueblos, para poner en ridículo las nuevas leyes, y para hacer concebir al soldado ideas equivocadas de su profesion? ¿Y como tendremos egércitos dignos de un pueblo libre, mientras las ordenanzas sancionadas por el despotismo formen su base? ¿Y un ciudadano libre en el seno de su familia, pero esclavo bajo las banderas, podrá persuadirse que tiene patria? ¿Podrá amar las leyes, y tendrá la grandeza y elevacion de alma propia de un ciudadano que pelea por defender sus derechos?

17. ¿Y si el egército no está interesado en la libertad de

su patria, la podrá defender con denuedo? ¿Y un ejército formado bajo principios enteramente opuestos á los de la constitucion política, no será un instrumento ciego de manos del monarca, para atacar los fueros y libertades del pueblo, quando lo crea oportuno?

18. Luego es absolutamente preciso que miremos con particular interes al ejército, á esa porcion distinguida de ciudadanos, en cuya disciplina y principios se fundan las esperanzas de nuestra independenciam y la perpetuidad de las nuevas leyes. Ni son agenos del congreso estos cuidados, ni deben ser los últimos en que se emplee su celo. La sangre española que se derrama en los combates por conseguir la independenciam y la libertad, es demasíadamente preciosa para tratarla con desden.

19. Los soldados no son ya unos hombres forzados, pendientes del capricho de un déspota, son ciudadanos que en los ejércitos desennpeñan la obligacion mas sagrada de las que impone la sociedad: son españoles á quienes reúne bajo las banderas sin distincion de clases la necesidad de defender la patria contra las agresiones estrangeras, y de mantener el órden y el imperio de las leyes entre sus conciudadanos: nuestros soldados *no son ni pueden ser patrimonio de familia alguna*, sino parte integrante de la soberanía. ¿Y ejércitos conpuestos de tales elementos podrán existir gobernados por leyes hechas para soldados que no eran ciudadanos, y que servian mas bien á los proyectos de la corte que á la nacion? ¿Y esta alteracion no exige que se uniforme su constitucion con la general del estado?

20. El sistema militar ha variado sienpre que la nacion ha mudado el político de su gobierno. Los que ignoren nuestra historia podrán alarmarse al oír que se trata de reformar la *constitucion del ejército*; ó de acomodar sus bases á las de la *constitucion general de la monarquía*; como si pudiera existir el estado sin una perfecta armonía entre las partes que le componen, y el fundamento del movimiento general de todas.

21. Es bien conocido el sistema militar de los romanos para que me detenga á demostrar con hechos, sacados de nuestra historia, la conformidad que guardaba con el político del imperio; y no lo es ménos el de los godos para consumir el tiempo en su exámen. Mis observaciones recaerán sobre las épocas posteriores á la invasion de los sarracenos, que como mas inmediatas nos son mas conocidas.

-22. El gobierno de España desde que Pelayo y el grande Íñigo levantaron pendones contra los agarenos, hasta que Fernando é Isabel los desalojaron de Granada, era igual al que generalmente habia en Europa. Reyes débiles, rodeados de una nobleza orgullosa, dirigian á un pueblo que entre las cadenas de la feudalidad y los horrores de la guerra, conservaba una sombra de su antigua libertad.

-23. Los grandes y los nobles, únicos que disfrutaban verdadera independencia, seguian á los reyes en las campañas por su interes, y capitulaban con ellos la parte de botin que debian entregarles en las conquistas. Pequeños soberanos en el estrecho recinto de sus posesiones, egercian en él el supremo poder; el de los reyes, pendia casi sienpre de la voluntad de los caciques. La pequeñez de los monarcas hacia que no se distinguiesen de los nobles, de donde venia el no poder exigirles una profunda sumision, y el poco respeto con que los trataban.

-24. Consiguientes á estos principios, eran los que formaban la constitucion del egército, la que se resintia de la monstruosa complicacion de servidumbre y libertad, y de la falta de poder de los monarcas. Declarada por estos la guerra, ó resuelta la conquista de alguna plaza, se calculaba la fuerza, el coste y el tiempo necesario para lograrla; los hidalgos se presentaban en el egército, los ricos-omes y obispos concurrían personalmente con el número de soldados proporcional al de los vasallos que tenian, estipulando ántes la reconpensa, y las ciudades y pueblos presentaban los combatientes que les tocaban segun su fuerza, y los quales en virtud de llamamiento de los reyes (1) seguian la *senda de la villa*. (2)

25. Todos los ciudadanos se hallaban armados con proporcion á sus haberes, (3) y los reyes hacian repartos de ballesteros, peones y lanceros, para formar sus egércitos. Todos debian presentarse con sus armas, y solo estaban exentos del servicio los hidalgos casados, los viejos de 60 años arriba, y los mozos que no llegaban á 18. (4)

26. Los ayuntamientos de las ciudades cabezas tenian á su cargo el gobierno político, el civil y el militar. El algu-

(1) *Españ. Sagrad.*, tom. 21, pág. 94, núm. 10.

(2) *Córtes de Valladolid de 1293*, núm. VII.

(3) *Idem de 1385*.

(4) *Idem de 1299*.

cil mayor era egeñtor de la justicia, y caudillo de la gente de armas. Los jurados enpadronaban á los que debian ir á la guerra. La parte militar estaba al cargo del Adelantado; y en Sevilla todos los vecinos capaces, servian tres meses al año en las huestes con el concejo, siendo de cargo de los jurados hacer las levass. (1)

27. A medida que los soldados llegaban al egército de cada concejo, se presentaban á su alférez mayor, quien tomaba asiento de ellos, los disciplinaba y mandaba. Las partidas de asturianos, gallegos, vizcaynos, sevillanos y cordobeses, que escedian de 200 hombres, servian bajo las órdenes inmediatas de sus corregidores y capataces, los quales los llevaban á los puntos que el rey indicaba por medio del alférez mayor. (2)

28. Los soldados traian, segun costumbre, una mochila, y en ella vianda para 6 dias: pasados estos, los pueblos los mantenian 6 meses; y despues lo hacian estos y el rey, (3) á razon de 4 maravedis diarios el ballestero, y 3 el lance-ro: (4) alternaban los mozos en el servicio, retirándose los que acababan el plazo, y reenplazándolos los que los seguian en turno. (5)

29. En las córtes se calculaba el número de las gentes de armas que debian formar el egército, y la duracion de las expediciones; se inponian los servicios, y se decretaban las derramas ó *lievas de pan y carne, tocino y acémilas* sobre los pueblos. Quando se acababan los víveres ó los fondos se despedian las tropas. (6)

30. Las esquadras se aprestaban por el mismo órden. A las naves que el rey tenia se allegaban las que se recogian á sueldo, propias de españoles ó de extranjeros; las quales se tripulaban con las gentes que debian dar para el caso los pueblos de Behetria. (7)

31. Un método tal duró miéntras los soberanos no pudieron sobreponerse á los nobles; y los pueblos sintieron los funestos efectos de una constitucion militar tan inpotente, hasta

(1) *Zuñiga, anales de Sevilla, lib. 1, pág. 47.*

(2) *Salazar, memorial por D. José Portocarrero.*

(3) *D. Diego Mendoza, guerra de Granada.*

(4) *Crónica de D. Juan I, año 1385.*

(5) *Mendoza, idem.*

(6) *Sandoval, crónicas, tom. 2, pág. 107.*

(7) *Crónica del rey D. Pedro, año de 1359.*

que unidos á los monarcas sacudieron el yugo de los señores, y constituyeron una nacion poderosa, por la simultanea cooperacion de todos sus individuos á su independenciam.

32. Ni la firmeza de carácter de Pedro I, ni la entereza de Enrique, ni las ideas de D. Juan el I para organizar un ejército estable, fueron bastantes para elevar la autoridad del rey sobre la insubordinacion feudal de los poderosos. Estaba reservado á Fernando el Católico el verificarlo, porque reunidos en su cabeza los reynos de Castilla y de Aragon, y arrojados los moros de Granada, sus victorias y su política le hicieron temible á aquellos, que ántes hacian temblar á los reyes.

33. Fernando el Católico conservando á las córtes los fueros de que hasta allí gozaban, sujetó los grandes á sus tribunales, (1) los despojó de muchas riquezas á pretesto de ser nulas las donaciones hechas por sus antecesores; acordó providencias benéficas al pueblo sin contar con los nobles; colocó hombres nuevos en los destinos que miraban como suyos; atacó sus jurisdicciones é introdujo en palacio una misteriosa etiqueta, que hacia comedidos á los grandes, sumisos á los pueblos, y santos á los monarcas; y con la reunion de los maestrazgos á la corona, aumentó sus rentas y su poder.

34. Este proyecto de engrandecimiento no podia llevarse á cabo mientras no se variase la constitucion militar del ejército. Aunque se continuó llamando á los concejos y á los ricos-omes segun la costumbre del tiempo, las quejas dadas en córtes por los agravios que este método les causaba, y la situacion lastimosa en que las guerras pusieron el reyno, facilitaron el designio.

35. Como la autoridad de los reyes no podia ser absolutamente libre, sienpre que el pueblo permaneciese armado, de aquí la idea de las tropas permanentes, y de hacer que su subsistencia pendiese de los monarcas. La venida de extranjeros al sitio de Granada preparó esta revolucion. Mientras los moros ocupan la península, solo se pensó en guerras: soldados los padres, militares los hijos; la necesidad de ganar con las armas el terreno que debia mantenerlos; hacia á los españoles guerreros. Pero asegurada la libertad con la conquista de Granada, y entregados los hombres á las dulces ocupaciones de la agricultura y de las artes, insensiblemente perdieron su an-

(1) *Crónica de los reyes católicos, por Pulgar, 599.*

tigua fiereza, y vieron convertirse en un oficio lo que ántes era una obligacion general de todos.

36. Las correrias de los moros, la indisciplina de los cristianos, y las sangrientas disensiones entre los reyes y los nobles, llenaron de ladrones el reyno de tal modo, que no habia seguridad en los caminos. Con el pretexto de perseguir á los malhechores se levantaron las santas hermandades, establecimiento erigido sobre la base del gobierno popular, que destruyó el influjo de los nobles; dió la primera idea de tropas fijas, y en algun modo regladas; y unidas al rey apoyaron su autoridad.

37. Esta no se consolidó hasta el reynado de Carlos V, y sus sucesores. A su entrada al trono, se halló España en una situacion bien terrible. Aun duraban las costumbres españolas; los nobles conservaban mucho poder, y el ejército continuaba bajo el pie antiguo. Fernando el Católico habia conducido sus ideas sin inquietud, pero Carlos, educado en Alemania, y acostumbrado á una sumisa obediencia de parte de sus súbditos auxiliado de sus consejeros alemanes, del cardenal Cisneros, y de los consejeros españoles, destruyó las córtes, despreció la noble fiereza española; la victoria de Villalaz aseguró el imperio del despotismo sobre los fueros de los pueblos; y con las cabezas respetables de Padilla y de Bravo, y las injurias y ultrages hechos al diputado Zumel, se afirmó el poder de los reyes y se acabó con la libertad.

38. Soldados extranjeros vendidos al rey, reemplazan á las antiguas mencionadas; y un ejército fijo de tropas, hace cesar el método colectivo hasta allí observado; se cambia en servicio pecuniario el de los combatientes con que debian acudir los grandes; la mezcla de la nobleza estrangera con la española disminuye el pundonor de esta; los trages y costumbres alemanes hacen olvidar las costumbres patrias; las tropas se miran dependientes del monarca; los pueblos pierden su influjo, y los reyes austriacos reasumen en sí el poder, y dejan á la casa de Francia el camino franco para pasar los límites de la autoridad señalados por nuestras leyes.

39. Era tan miserable la situacion de la España á la muerte de Carlos II, que no quedaba ni aun vestigios de su antiguo poder. Sin agricultura, sin fábricas ni comercio, sin libertad y sin derechos, ofrecíamos los españoles la imágen desconsoladora de un pueblo, cuya decrepitud anunciaba su muerte, y cuya debilidad le obligaba á besar la mano del primer osado que á título de defensor quisiera tiranizarle.

40. Felipe V. nieto de Luis el Grande, lleno de sus ideas y criado en Francia, cuyos reyes gozaban un poder absoluto, sube al trono español sobre los destrozos de la nación, cuyas provincias se despedazaron disputándose el señor que las había de mandar: arregla el gobierno bajo la forma francesa; y hace en el ejército alteraciones consiguientes á esta mudanza. Los ejércitos reales se llamaron del rey, recibieron las ordenanzas, las condecoraciones y la paga; los pueblos aprontaron el número de jóvenes que el monarca les pedía, y reducidas las cortes á nulidad, dispusieron estos de nuestros haberes y de nuestra sangre, y en las armas hallaron el sosten de sus ideas.

42. En este estado nos encontró la revolución en que nos miramos comprometidos. Los sentimientos de libertad aparecieron entre nosotros con toda la energía propia de un pueblo valiente y denodado; y quando levantamos los estandartes de la independencia contra el orgulloso Napoleon, y sobre los pendones de Castilla y de Aragon, juramos defender la corona de Fernando; juramos ser libres, ser iguales ante la ley, juramos odio al despotismo, y volvímos á la nación sus antiguos fueros, y una constitucion sabia y liberal fue la consecuencia.

43. Por ella, todos los españoles componemos la nación sin diferencia de clases ni de colores: por ella vuelve el pueblo á recobrar la soberanía que la usurpacion le arrebatara, y rescata el derecho de hacer las leyes protectoras de su libertad, de su propiedad y sus derechos: el monarca conserva la facultad de ejecutarlas, y el magistrado la de aplicarlas á los casos que ocurran en la sociedad: y por ella quedan separados los poderes, que unidos nos hicieron esclavos de las pasiones de la corte.

43. La constitucion restablece las cortes baxo un sistema popular que aleja los choques de los estamentos antiguos: llama á ellas á todos los ciudadanos que se hallen en el ejercicio de tales; á todos impone la obligacion de servir á la patria con su sangre y sus haberes, y anula para siempre las bárbaras leyes que establecian privilegios sobre una obligacion tan inherente de la sociedad.

44. ¿Y alteraciones tan sensibles como ha sufrido el sistema político de la nación no han de llegar al ejército? ¿Los soldados blancos y negros que le compongan no son españoles? ¿No son los ciudadanos que con su sangre y sus riquezas han conquistado las libertades consagradas en la acta

constitucional? ¿No son ciudadanos á quienes la voz de la patria saca de sus casas para defender las leyes que ellos han hecho por medio de sus representantes? ¿No son ciudadanos que sometidos á las duras leyes de la milicia, van á escarmentar al enemigo, á enfrenar sus demasias y á marcar con sus ilustres despojos el territorio sagrado de la libertad española? Pues sean nuestros militares ciudadanos en los batallones, sean ciudadanos delante del enemigo, sean ciudadanos en los cuarteles y en sus mismas casas; y quede el nombre de *soldado*, que designa un *ser vendido*, reservado para los que obedezcan á tiranos. Hagamos, señor, ciudadanos á los militares y demos á los ejércitos el carácter de ciudad.

45. Esto es lo que se desea quando se pide una constitucion militar para nuestros ejércitos: punto en mi concepto el primero en que debemos enplearnos si la fuerza armada de la nacion ha de corresponder á los votos de esta, y si ha de conquistar la independendencia y asegurar nuestra libertad. No se crea que se trata de formar una constitucion para la milicia, distinta de la política: en un estado bien organizado, las leyes fundamentales que señalan los derechos y deberes de los que mandan y de los que obedecen, son unas solas; de lo contrario faltaria la unidad en las partes constitutivas de la sociedad.

46. Pero todas las partes de que se compone el cuerpo político deben ser conformes en su estructura y movimiento á la constitucion del imperio. El estado militar, por exemplo, el eclesiástico y el cuerpo de magistratura, estas tres grandes potencias que mueven el cuerpo social aunque tengan leyes peculiares que arreglen sus funciones, deben descansar sobre el cimiento de la constitucion general. Si se fundaran sobre bases distintas, serian otros tantos estados independientes dentro del estado mismo, que causarían en él la confusion y el desorden.

47. Una ley que fije los elementos de los ejércitos sobre la constitucion, es lo que se desea quando nos proponemos constituir la fuerza armada. Una ley que disponga el reemplazo y la duracion del servicio con atencion á los derechos y deberes del ciudadano; que aplique á cada provincia la fuerza y armas con respeto á su poblacion; que convine la instruccion, el servicio, el pago y la legislacion de los ejércitos de un modo que conserve á los ciudadanos armados todos los derechos que les corresponden como tales, y que no ataquen la disciplina que debe seguir sus reglas peculiares,

48. Conocida la necesidad de dar al ejército una constitucion conforme á las leyes nuevas, debemos dedicarnos exclusivamente á formarla; porque quanto mas se difiera, otro tanto se alargá el plazo deseado de todos en el qual la fuerza corresponda á nuestros deseos.

49. En el dia tenemos luminosos escritos de españoles ilustrados, que á la merced de la libertad de imprenta, han fixado de un modo digno de su patriotismo y sabiduría los elementos de esta grande obra, proyectada por el congreso constituyente, y que por desgracia está en cierne. Partiendo de estos trabajos y completándolos con las observaciones de los sugetos de dentro y fuera de las córtes que se crean convenientes, podremos llevar á cima la obra mas importante de quantas fixan hoy nuestra atencion.

50. Este grandioso trabajo lleva unido á sí el no ménos interesante de conocer de una vez la verdadera situacion en que se encuentran nuestros egércitos en punto á disciplina, instruccion y coste; para sacarlos del estado de miseria y abatimiento en que se encuentran, para acomodar el número de sus campeones á la poblacion y á la riqueza; y para asegurarles su subsistencia, haciendo que todos los sacrificios extraordinarios se consagren á la guerra; estableciendo el órden en su hacienda; haciendo cesar las vejaciones y la confusion originadas por la falta de planes; introduciendo el rigor de la disciplina en todos; limpiando los batallones de los que no sean dignos de pelear por una nacion libre; estimulando el ardor y el patriotismo con recompensas dignas de ciudadanos, y abriendo una comunicacion entre el congreso y los ejércitos que desde el Pirineo oigan nuestra voz.

51. Que contraste no ofreceria á los ciudadanos el ver ocupadas las córtes dias enteros, en tratar asuntos que encienden partidos inpotentes para labrar el bien de la patria; y que jamás apareciese el fuego ni la exaltacion para asegurar la buena suerte de las tropas; que resuenan en el congreso las voces del patriotismo quando dos ó tres poderosos se enpeñan en contrarrestar las providencias económicas que aquel acuerda, y que el silencio de la indiferencia ocupa las tribunas al darse cuenta de una derrota, ó de una violencia cometida por la fuerza armada sobre los ciudadanos. Las córtes con un soplo de su poder pueden y deben anonadar á los perversos, que osen desafiar su autoridad; pero al mismo tiempo deben enplear toda su autoridad en bien de los

egércitos entregándose enteramente al cuidado de los ciudadanos que los componen, porque de lo contrario la nación se verá defraudada en sus esperanzas.

52. Guerra y hacienda son los dos objetos que nos deben ocupar. En la guerra y en los medios de hacerla debemos pensar continuamente: con los asuntos de la guerra y de la hacienda deben abrirse y cerrarse nuestras sesiones: todo lo que conduzca para hacer la guerra y vincular las victorias á nuestros campeones debe ser el objeto de nuestras tareas: y guerra y hacienda debe ser el tema con que destruyamos los esfuerzos de los enemigos del honor nacional.

53. Si para hacer con buen éxito la guerra juzgamos conveniente que desaparezcan clases enteras de la sociedad deben desaparecer sin resistencia: si para hacer la guerra es preciso que las clases mas privilegiadas se despojen de sus privilegios, deben cederlos á ella: si para vencer al enemigo es preciso estimular el ardor patrio volviendo al pueblo el goce de lo que en tiempos de calma se dejó arrebatado, debe hacerse el reintegro sin pérdida de instante: y si para tener egércitos es preciso que los ciudadanos se despojen de sus haberes, y de su vida, deben sacrificarlo á la guerra. Organo el congreso de los deseos del pueblo, y armado con su espada, debe acordar lo conveniente y hacerlo cumplir con la sangre de los que intentaren estorbarlo.

54. El código sagrado de nuestros derechos existe á despecho de la ignorancia, y del despotismo: las córtes extraordinarias han sancionado las leyes fundamentales de la monarquía, han constituido el gobierno, y han organizado el cuerpo social despedazado por la arbitrariedad y por los efectos inevitables de la revolución: á nosotros nos resta dar á la fuerza física el tono necesario, para que batiendo al enemigo asegure la libertad é independencia.

55. ¡Hijos queridos de la patria! ciudadanos venerables que bajo las banderas de la nación ofreceis vuestra sangre por su libertad é independencia: ¡Militares distinguidos por su ardiente patriotismo que os debora, y por el respeto que profesais á los representantes del pueblo! vosotros que resignados sufris privaciones sin desmayar en vuestro ardor, y animais á vuestros conciudadanos con el egeplo; el congreso nacional va á ocuparse enteramente en vuestra suerte; vuestros adalides recibirán las recompensas debidas á su valor, ó vendrán á dar cuenta de su conducta quando desdijere de los principios que deben adornar á un militar español; vuestras

hazañas no quedarán sepultadas en el olvido; vuestra subsistencia será el objeto de las discusiones del cuerpo soberano; vuestras quejas serán recibidas de los padres de la patria con el interés que debe inspirarles vuestra noble profesión; y á la merced de las leyes que acordaren, desaparecerá la lucha horrible que mantiene entre vosotros y los pueblos la desorganización actual.

56. Este debe ser el plan de nuestras operaciones: yo protesto ante el Ser supremo y á la faz de la nación que solo me emplearé en tan sagrados objetos, para mí los mas dignos de un ciudadano español interesado en el bien de su patria.

57. Consiguiente á esta indicación, propongo á V. M. las siguientes proposiciones:

Primera: Que sin perjuicio de que la junta militar continúe en sus tareas, reducidas á la reforma de las ordenanzas, se forme en el congreso una comisión especial de constitución militar compuesta de sujetos inteligentes en los ramos de guerra y hacienda, á cuya actividad y celo se encargue formar la constitución de la fuerza en todos los puntos que abraza la presente memoria.

Segunda: Que á esta comisión, se asocien aquellos sujetos de fuera del congreso que puedan ilustrarla para el acierto de sus propuestas.

Tercera: Que sobre la memoria y el ensayo de una constitución militar presentado á las cortes por D. Vicente Sancho, y con asistencia de éste, proponga la comisión el proyecto que estime conveniente.

Quarta: Que á medida que la comisión le fuese acabando, le presente para su sanción.

Quinta: Que el secretario del despacho de la guerra concorra á esta comisión para auxiliarla con sus luces; habiendo de presentarla todos los datos conducentes á conocer el número de soldados que tiene la patria, estado de disciplina en que se encuentran, y medios de dársela y de formar cuerpos militares que correspondan á las esperanzas de la patria.

Sesta: Los secretarios del despacho de hacienda, y de la gobernación concurrirán para dar las noticias respectivas á la riqueza y población del reyno; número de combatientes que deba tener con respeto á la posibilidad de su manutención; coste de cada soldado, medios con que puedan obtenerse los fondos necesarios, y arreglo del sistema de hacienda de los ejércitos.

Séptima: La comisión formará el plan general que se pasará á la aprobación del congreso.

Octava: Sin perjuicio de estos trabajos, y de que la regencia háya de dar semanalmente parte de la situación de los ejércitos; operaciones en que se hubieren empleado; estado de su subsistencia, y de lo que se hubiere notado en ellos en orden á la disciplina: me parecía muy del caso que se nonbrase del seno de las cortes comisarios que pasasen á los ejércitos á examinar el estado en que se hallaren, en punto á organización, vestuario y subsistencia, y sin mezclarse en nada de lo relativo al mando militar, informasen el resultado con su dictámen acerca de los medios, que oido el general en jefe y el estado mayor é intendente, les parezcan mas adecuados para corregir los vicios. Esta sola providencia haria ver á los campeones de la libertad que el congreso los miraba como hijos privilegiados de la patria, que su suerte llamaba toda la atención y las ventajas mas lisonjeras serán el resultado. Cádiz 2 de octubre de 1813.—*José Canga Argüelles.*

---

IMPRESO DE CÁDIZ.

*El Duende de los cafés*, núm. 76.—Con el título de *Varietades* reflexiona sobre las fabulosas operaciones, que se atribuyen al demonio, á quien los frayles en sus escritos han concedido un poder desmesurado con agravio de nuestra santa religion. Unos le hacen autor de casi todas las enfermedades, y otros le juzgan capaz de tener brutal comercio con hombres y mugeres, sin hacerse cargo de que es imposible que una substancia incorporea tome cuerpo para procrear, como lo declaró san Crisóstomo en la homilia 22 sobre el Génesis. Estas imposturas están hoy dia fundamentalmente desacreditadas, y solo la gente vulgar es quien se las traga con perjuicio de sus caudales.—*Firrinche*, el aprendiz de brujo, quisiera que algun devoto se dedicase á reintegrar en todas sus preeminencias al santo escapulario, que, según la gazeta de Granada de 3 de julio de 1810, núm. 56, no era mas que un mandil, que la economía y aseo de S. Benito previno á sus monjes quando estaban de fatiga: *et scapulare proptes opera*: de modo, que ni aun estos lo usaban en todo tiempo, sino tan solo quando se ocupaban en alguna faena capaz de manchar ó maltratar la ropa interior. *Imprenta de Domingo.*